

AÑO 2013

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. IV-0854-2013

Expediente 038 F 127 /13

ASUNTO:.....
RÉGIMEN DE JUZGADOS
ADMINISTRATIVOS INTERMUNICIPALES
DE FALTAS.-
.....
.....
.....
.....

FECHA DE SANCION:.....
31 DE JULIO DE 2013

Consta de (65) folios

(cg)

12)3-

25

H. Cámara de Senadores

SAN LUIS

H.C.S.: N° 13 Folio 179 Año 2013

Fecha de Presentación: 01-04-2013 (11:50 AM)

H.C.D.: N° 038 Folio 127 Año 2013

Fecha de Presentación:

INICIADO POR: PODER EJECUTIVO - Nota N° 43/PE-2013 (01-04-2013)

ASUNTO: PROYECTO DE LEY: Régimen de Juzgado Administrativos Intermunicipales de Faltas dirigido a todos los municipios de la Provincia. -

TRAMITE

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha 3 de Abril de 2013
Comisión de Regulación General, Justicia y Culto

Fecha de Despacho 10 de Junio de 2013
Despacho N° 33-HCS-13 de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha 12-06-13 M. Sen. N° 8-HCS-13

SEGUNDA REVISION

Fecha

ULTIMA REVISION

Fecha

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha
Comisión de
Fecha de Despacho
Despacho N° 43/13 de Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha

SEGUNDA REVISION

Fecha

ULTIMA REVISION

Fecha

SANCION N°

PROMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

tramix
Expte. N° 3290002/13



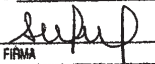
NOTA N° 43 -PE-2013.-

SAN LUIS, 1 de Abril de 2013

Al Señor Presidente de la Cámara de Senadores
de la Provincia de San Luis
Vicegobernador Ing. JORGE RAÚL DÍAZ
SU DESPACHO

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted con objeto de elevarle Proyecto de Ley mediante el cual se propone establecer un Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, dirigido a todos los municipios de la Provincia, a los fines de que por medio de su actuación asociada, conjunta y coordinada, se pueda lograr una mayor efectividad y eficacia en el cumplimiento y aplicación de las normas vigentes en cada jurisdicción municipal, en especial a la aplicación de las atinentes a planeamiento urbano, obras públicas y privadas, salubridad, comercio, transporte y seguridad vial, todo para su correspondiente tratamiento y sanción.

Saludamos a Ud. muy atentamente.

SECRETARIA LEGISLATIVA HONORABLE CAMARA DE SENADORES	
Recibido Fecha: 01/04/2013	Hora: 11:50 hs.
 FIRMA	



FUNDAMENTOS

La efectividad de las normas jurídicas depende de la mayor o menor aplicación que de las mismas se realice, por lo que en ámbito municipal el ordenamiento jurídico alcanza eficiencia cuando se cuenta con organismos que específicamente se encarguen de la aplicación normativa y en su caso de las sanciones o prevenciones que resulten pertinentes.

Los Intendentes de los Municipios de la Provincia en diversas oportunidades han requerido un marco legal que acompañe el funcionamiento de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, para la aplicación de las normas Municipales y Provinciales, lo que contribuirá también a la prevención en materia de seguridad, y al crecimiento y desarrollo no solo de cada una de las localidades que lo componen, sino también de la región que conforman.

La Constitución Provincial expresamente establece en su Art. 87° "El Estado promueve el desarrollo integral y armónico de cada una de las diferentes zonas que integran el territorio provincial...", y en el último párrafo del Art. 47° dispone "...El Estado debe promover la mejora progresiva de la calidad de vida de todos los habitantes de la Provincia", lo cual es objeto de promoción del presente proyecto de ley.

El Estado tiene como uno de los objetivos promover la mejora de las instituciones y facilitar los mecanismos para materializar y garantizar en la realidad la seguridad y la convivencia ordenada de los ciudadanos.

Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas tienen en el ámbito de su competencia las atribuciones municipales de los municipios que los componen, en especial en lo atinente al juzgamiento de las faltas y contravenciones municipales.



El presente proyecto promueve la conformación de los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, por la conveniencia económica y concentración de recursos que ello significa, atendiendo a la realidad de nuestros municipios que en caso de tener que conformar individualmente un juzgado administrativo de faltas les resultaría sumamente oneroso e inviable.

Es por eso que la asociación entre dos o más Municipios facilitará no solo el sostenimiento económico de los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, sino también traerá como consecuencia la uniformidad de criterio regional en materia normativa y de sanciones, concientizando y educando a la sociedad para una mejor convivencia y nivel de vida de las poblaciones, de esta manera se iniciaría de modo indirecto y efectivo un importante trabajo de prevención.

Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas a crearse por los municipios que así lo decidan, tendrán competencia no solo dentro de los ejidos municipales de las localidades que conforman en conjunto, sino que podrán extender la misma a zonas rurales o parajes a los cuales algunos de los integrantes llegue con cobertura de servicios básicos municipales conforme los alcances de la Ley VII-801-2012 de "Sistema de Cooperación Mutua Provincia Municipios para Servicios Básicos Municipales fuera del Ejido Municipal", previa homologación de los acuerdos (Art. 7º) por la Legislatura Provincial.

La profesión de abogado y los requisitos que deberán cumplimentar quienes aspiren al cargo de Juez Intermunicipal Administrativo de Faltas, y la sujeción en su ejercicio a las garantías y principios constitucionales, dan un marco de garantía y seguridad para los administrados de imparcialidad, legalidad que



permitirá una convivencia pacífica y el desarrollo armónico de las comunidades en todos sus aspectos.

La actividad de estos Juzgados será de gran importancia y de colaboración con otras autoridades y organismos provinciales en la constatación, verificación de infracciones y en la aplicación de las normas Provinciales en los casos que corresponda a las Municipalidades su aplicación por delegación de aquellos.

Que conforme al capítulo XXVI intitulado Régimen Municipal, de la Constitución Provincial, los Municipios de la Provincia, se encuentran organizados de acuerdo a la cantidad de habitantes que poseen, por lo que el presente proyecto de Ley se dirige a todos ellos, siendo de aplicación inmediata a los Intendentes Comisionados, y, previa adhesión, a las Municipalidades que tengan Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante.

Este proyecto en un todo conforme con el artículo 87° de la Constitución Provincial, promueve la integración de dos o más municipios de una misma región para la creación de los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, en cuyo acuerdo deja abierta la posibilidad a que establezcan el propio marco regulatorio y reglamentario para su funcionamiento y organización, incluyendo la figura del secretario y los cuerpos de inspectores que los asistirán en su actividad jurisdiccional.

Por todo lo antes expuesto se solicita a los Señores Legisladores que apoyen y aprueben el presente proyecto de Ley.



EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

RÉGIMEN DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS INTERMUNICIPALES DE
FALTAS

- Artículo 1º: Establecer un Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, para los Municipios de la Provincia, con el objeto de lograr una mayor efectividad y eficacia en el cumplimiento y aplicación de las normas vigentes, conforme lo dispuesto en la presente Ley.-
- Artículo 2º: Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas estarán conformados por dos o más Municipios de la Provincia.-
- Artículo 3º: La competencia territorial de los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas estará delimitada por los ejidos municipales correspondientes a las localidades integrantes de los mismos, la que podrá extenderse conforme lo dispuesto por la Ley N° VII-801-2012 de Sistema de Cooperación Mutua Provincia Municipios para Servicios Básicos Municipales fuera del Ejido Municipal, una vez ratificado el convenio por la Legislatura Provincial. Dentro de esta jurisdicción, el Juzgado ejercerá las atribuciones delegadas por los Departamentos Ejecutivos de los Municipios intervinientes.-
- Artículo 4º: Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas estarán a cargo de Un Juez para cuya designación se requerirá:
- III Ejercicio de la ciudadanía.
 - II Haber cumplido los veinticinco años de edad.



.# Poseer título de abogado habilitante para el ejercicio de la profesión y estar matriculado en el Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción a la que corresponda el Juzgado.

.# Tres años en el ejercicio de la profesión de abogado.

.# Tres años de residencia continua e inmediata, si no hubiera nacido en la Provincia.

Tendrán el mismo régimen de incompatibilidades e inhabilidades de los magistrados judiciales, y duraran cuatro (4) años en el cargo.-

Artículo 5º: Las Resoluciones definitivas dictadas por los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, por las que se apliquen sanciones serán recurribles ante el Juzgado Contravencional de Primera Instancia competente.-

Artículo 6º: Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas comunicarán al Registro Provincial de Antecedentes de Infracciones de Transito (Re. P.A.T.) las Resoluciones definitivas que dictasen en el ámbito de su competencia.-

Artículo 7º: Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas estarán asistidos por los secretarios que los Municipios determinen y un cuerpo de Inspectores Intermunicipales de Faltas, quienes tendrán como ámbito de competencia territorial la fijada para el Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas al que pertenezcan. Los inspectores pertenecientes a cada municipio integrante de un Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas, tendrán competencia funcional para actuar en los procedimientos correspondientes a la jurisdicción de dicho Juzgado.-

Artículo 8º: La organización y funcionamiento de los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas quedará sujeta a la reglamentación que de común acuerdo establezcan los



Municipios que lo integren, respetando los principios procesales y constitucionales de: Debido Proceso, Derecho de Defensa, Imparcialidad, Congruencia, Inmediación, Gratuidad.-

- Artículo 9º: Facultar a los Municipios que conformen un Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas, y les haya sido ratificado el convenio suscripto con el Estado Provincial conforme a lo dispuesto por el art. 7º y concordantes de la Ley N° VII-801-2012 de Sistema de Cooperación Mutua Provincia Municipios para Servicios Básicos Municipales fuera del Ejido Municipal, para que establezcan normativa en materia de Planeamiento Urbano, Obras Publicas y Privadas, Salubridad, Transporte y Comercio, en las zonas, parajes o localidades en las que efectivamente ejerzan sus competencias.-
- Artículo 10º: Corresponde a los Municipios la recaudación generada en virtud del funcionamiento del Juzgado Administrativo Intermunicipal de Falta que integren. La distribución entre los municipios intervinientes dependerá de la proporción en la que éstos sostengan presupuestariamente su organización y funcionamiento.
- Artículo 11º: Invitar a los Municipios comprendidos en el artículo 256 y concordantes de la Constitución de la Provincia a adherir a la presente Ley.-
- Artículo 12º: La Ley N° XII-0349-2004 (5756 *R) de Régimen Municipal, la Ley N° XII-0622-2008 de Régimen de Intendentes Comisionados, serán de aplicación supletoria en todo aquello cuanto no se encuentre modificado por la presente Ley.-
- Artículo 13º: Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-



SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XXVI PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
1ª Reunión- 1ª Sesión Ordinaria – Miércoles 3 de Abril de 2.013.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA:

- 1.- Resolución N° 7/2013, adhiriéndose en un todo a lo dispuesto por Decreto N° 265-MHyOP-2013 (15/02/2013) del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se otorga un incremento del Veinticinco por Ciento (25%), sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES.-

- 2.- Resolución N° 11/2013, dando por concluida la licencia otorgada por Resolución N° 23-HCS-2011, al Señor Senador por el Departamento Pedernera, Dr. Eduardo Gastón Mones Ruiz; a partir del 12 de Marzo de 2013, ad-referéndum del H. Cuerpo; de acuerdo a lo solicitado mediante Nota de fecha 12 de Marzo de 2013 (Expte. N° 69-ME-HCS-2013.-

A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES.-

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 41/2012 adjuntando Veto Total mediante Decreto N° 6617/2012 a la Ley N° III-0833-2012, referida a: “Farmacéuticos – Aplicación de Inyecciones Endovenosas”.- (Expte. N° 102-HCS-2012)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

- 2.- Decreto N° 6085-MdeS-2012 del Ministerio de Salud, homologando Convenio de Adhesión al curso de capacitación para vacunadores eventuales, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 704-ME-HCS-2012)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-



- 3.- Nota del Ministerio de Inclusión Social, adjuntando Decreto N° 5996/2012 de Creación del Comité Intersectorial, en el marco de la Ley N° I-0808-2012 del “Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia 2011-2021” e invitando a designar un representante de esta H. Cámara.- (Expte. N° 716-ME-HCS-2012)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

- 4.- Notas del Ministerio de Educación:

- Nota N° 15/2013, adjuntando Decreto N° 7289/2012, homologando Acta Complementaria N° 770/12 del Convenio N° 881/11, celebrada entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 9-ME-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- Nota N° 20/2013, adjuntando Decretos Nros. 124/2013 y 141/2013, homologando Acta Complementaria N° 674/12 y su Anexo I, del Convenio N° 849/05, Trigésimo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación, y Acta Complementaria N° 675/12 y su Anexo I, del Convenio N° 849/05, Trigésimoprimer Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación, celebradas entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis respectivamente.- (Expte. N° 13-ME-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- Nota N° 40/2013, adjuntando Decreto N° 440/2013, por el cual se crea a partir del Ciclo Lectivo 2013, la Escuela Pública Bilingüe Digital “Nelson Mandela”, Nivel de Educación Primaria, en la ciudad de La Punta, Provincia de San Luis, con el Sistema Pedagógico Educativo de Escuela Pública Digital y con un Proyecto Educativo Institucional Bilingüe.- (Expte. N° 37-ME-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 5.- Nota del Ministerio de Medio Ambiente, adjuntando Decreto N° 55/2013, por el cual homologa el Convenio y los Anexos I, II y III suscriptos entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y el Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de la Provincia de San Luis, cuyo objetivo es la implementación de planes de manejo y conservación de los bosques nativos.- (Expte. N° 10-ME-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-



- 6.- Nota N° 45/2013 solicitando el Señor Gobernador de la Provincia de San Luis, el correspondiente permiso para ausentarse del País durante el año 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2014.- (Expte. N° 10-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 7.- Nota N° 39/2013, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Creación del Consejo Provincial de Seguridad (CO.PRO.SE.)”.- (Expte. N° 11-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 8.- Nota N° 37/2013, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Prohíbe a propietarios, poseedores o guardadores de animales, ganado mayor o menor, a dejarlos sueltos o abandonados en las Rutas o caminos vecinales y calles públicas del territorio de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 12-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 9.- Nota N° 43/2013, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, dirigidos a todos los Municipios de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 13-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 10.- Nota N° 38/2013, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Creación de DOS (2) Juzgados de Instrucción en lo Correccional y Contravencional con jurisdicción territorial en la Primera y Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, respectivamente y UN (1) Juzgado de Instrucción en la Penal, Correccional y Contravencional con jurisdicción territorial exclusiva y excluyente en el Departamento Junín de la Tercera Circunscripción Judicial Provincial”.- (Expte. N° 14-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 11.- Nota N° 29/2013, adjuntado Proyecto de Ley caratulado: “Instituir el día 15 de Septiembre de cada año, como el Día de la Concientización del Linfoma, en el ámbito de la Provincia de San Luis”.- (Expte N° 15-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-



- 12.- Nota N° 22/2013, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Declárese de Interés Provincial el Proyecto Energético denominado Estación Solar Las Quijadas”.- (Expte. N° 16-HCS-2013)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 13.- Nota N° 30/2013, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Ejercicio de la Profesión y actividad Farmacéutica”.- (Expte. N° 17-HCS-2013)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 14.- Nota N° 33/2013, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Créase el Sistema de Familias Solidarias”.- (Expte. N° 18-HCS-2013)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-
- 15.- Nota N° 27/2013, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Regulación del Funcionamiento de Camas Solares y utilización e instalación de equipos generadores de radiaciones ultravioletas”.- (Expte N° 19-HCS-2013)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 16.- Nota N° 41/2013, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Créase el Ente denominado Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 20-HCS-2013)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 17.- Nota N° 44/2013, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Modificación del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de San Luis (Ley VI-0150-2004 *R 5606”.- (Expte. N° 21-HCS-2013)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 18.- Nota N° 28/2013, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Eliminación de instrumentos de uso médico que contengan en su composición elemento metal mercurio”.- (Expte. N° 22-HCS-2013)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 19.- Nota N° 32/2013, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Modificación de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° VIII-0256-2004”.- (Expte. N° 23-HCS-2013)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-



III – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 562/2012 adjuntando Resolución N° 72/2012 de integración de la Mesa Directiva de la H. Cámara, la que actuará a partir del 1° de Abril de 2013.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Nota N° 571/2012 adjuntando Resolución N° 73/2012, fijando día y hora para realizar Sesiones Ordinarias y Trabajo de Comisiones del Período Legislativo Año 2013.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 3.- Nota N° 577/2012 adjuntando Resolución N° 74/2012, referida a designación de Secretarios y Pro Secretarios de la H. Cámara de Diputados.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 4.- Nota N° 2/2013 adjuntando Resolución N° 2/2013 de Presidencia, adhiriéndose a las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 265-MHyOP-2013, que dispone un incremento del veinticinco por ciento para todos los Agentes de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada.-
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota N° 45/2012 de Fiscalía de Estado adjuntando en formato digital, informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial.- (Expte. N° 103-HCS-2012)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 2.- Notas del Superior Tribunal de Justicia:
 - Oficio N° 724/2012 en los autos caratulados “Moyano Pedro Rodolfo c/Servicios Eléctricos San Luis – Empresa Provincial – Recurso de Apelación”.- (Expte. N° 733-ME-HCS-2012)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
 - Nota adjuntando en formato digital la Memoria Anual 2012, referente a las tareas desarrolladas por las distintas Secretarías dependientes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 1-ME-HCS-2013)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
 - Nota adjuntando en soporte magnético, las Estadísticas Semestrales correspondientes al Primer Semestre del Año 2012 y Acuerdo N° 1028/12 de reglamentación del procedimiento de remisión de las mismas.- (Expte. N° 16-ME-HCS-2013)



**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE
LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

- Oficio N° 21/2013, en los autos caratulados “Diprom S.A.C.I.F. e I. c/San Luis Provincia de – Cobro de Sumas de Dinero”.- (Expte. N° 18-ME-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- Oficio N° 37/2013, en los autos caratulados “Amaya Arnaldo y Otros c/Seslep y/o Gobierno de la Provincia de San Luis – Recurso de Apelación”.- (Expte. N° 22-ME-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- Nota adjuntando Acuerdo N° 112/2013, mediante el cual otorga un incremento sobre los haberes de todo el personal judicial, siguiendo los lineamientos establecidos por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 265-MHyOP-2013.- (Expte. N° 36-ME-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- Oficio N° 70/2013, en los autos caratulados “Aeropuertos Argentina 2000 S.A. c/Superior Gobierno de la Provincia de San Luis – Recurso Contencioso Administrativo”.- (Expte. N° 64-ME-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 3.- Mensaje del Señor Secretario Parlamentario del H. Senado de la Nación, haciendo conocer Resolución de homenaje al General Martín Miguel de Guemes “Héroe de la Nación Argentina”, con motivo de haberse conmemorado el pasado 17 de Junio de 2012 el 191° Aniversario de su fallecimiento.- (Expte. N° 735-ME-HCS-2012)

A CONOCIMIENTO AL ARCHIVO.-

- 4.- Nota N° 13/2013 de Fiscalía de Estado adjuntando en formato digital, informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial.- (Expte. N° 08-HCS-2013)

**A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN
GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-**

IV – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota del Comité Organizador del Evento Internacional “International Young Parliamentarians, Debate”, invitando a participar de dicho Evento, los días 17 al 21 de Abril de 2013.- (Expte. N° 5-ME-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-



- 2.- Nota de la Secretaria General de la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Villa Mercedes, solicitando se declare de Interés Legislativo las IV Jornadas de Pediatría Ambulatoria 2013, realizadas en el Hotel Potrero de los Funes, los días 29 y 30 de Marzo de 2013.- (Expte. N° 6-ME-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

- 3.- Nota de la Señora Presidenta del Colegio Farmacéutico de la Provincia de San Luis, solicitando el desarchivo y tratamiento del Proyecto de Ley de Venta de Medicamentos sólo en Farmacias.- (Expte. N° 20-ME-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

V – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Declara de Interés Legislativo las III Jornadas Nacionales de Abogadas, a desarrollarse en la Ciudad Capital de la Provincia de San Luis, los días 16 y 17 de Mayo de 2013”.- (Expte. N° 4-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y CULTO.-

- 2.- Del Bloque de Senadores Justicialistas, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Declara adhesión y beneplácito por la celebración del Centenario del Diario “La Opinión””.- (Expte. N° 5-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 3.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Declara de Interés Legislativo el Día Mundial del Agua, celebrado el 22 de Marzo de 2013 y el II Congreso Internacional del Agua, desarrollado en la Provincia de San Luis, los días 21 y 22 de Marzo de 2013”.- (Expte. N° 6-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

- 4.- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Declara de Interés Legislativo el Día Mundial del Agua, a celebrarse el 22 de Marzo del año 2014 y el III Congreso Internacional del Agua, a desarrollarse en la Provincia de San Luis en el mes de Marzo de 2014”.- (Expte. N° 7-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERÍA.-



- 5.- Del Bloque de Senadores Justicialistas, en el Proyecto de Declaración caratulado: "Expresa profundo dolor por el deceso físico del Diputado Provincial, Edgar Wilfredo Mirábile, ocurrido el día 30 de Marzo de 2013".- (Expte. N° 9-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VI – ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Despacho N° 68-HCS-12: Proyecto de Ley en revisión caratulado: "Modifica Artículo 2° de la Ley N° II-0047-2004 (5638 *R) – Fiestas Provinciales".- (Expte. N° 89-HCS-2012)

VII – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aec – 03-04-13.-



En la Ciudad de San Luis, a tres días del mes de Abril del año dos mil trece, siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos y ocupando sus bancas en el Recinto los señores senadores, dice el

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Díaz).- Buenos días, señores senadores, con la presencia de ocho señores senadores, y contando con la ausencia del señor senador Sergio Gustavo Freixes, existiendo el quórum suficiente de acuerdo a las previsiones del Artículo 23 de nuestro Reglamento Interno.

Estamos en condiciones de iniciar la primera reunión, primera sesión ordinaria, de este XXVI Período Bicameral, el que deseo, sea fructífero y que alcancemos los objetivos que nos hemos planteado en el orden Legislativo.

Declaro abierta la presente sesión ordinaria e invito al señor senador Víctor Hugo Alcaraz para que proceda a izar la Bandera Nacional.

Así se hace

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Díaz).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los Asuntos Entrados para la presente sesión.

I

Sra. Secretaria (Ochoa).- **COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA:**

Resolución N° 7/2013, adhiriéndose en un todo a lo dispuesto por Decreto N° 265-MHyOP-2013 (15/02/2013) del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se otorga un incremento del Veinticinco por Ciento (25%), sobre los haberes de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Sr. Presidente (Díaz).- A consideración de los señores senadores.

II

Sra. Secretaria (Ochoa).- Resolución N° 11/2013, dando por concluida la licencia otorgada por Resolución N° 23-HCS-2011, al Señor Senador por el Departamento Pedernera, Dr. Eduardo Gastón Mones Ruiz; a partir del 12 de



Marzo de 2013, ad-referéndum del H. Cuerpo; de acuerdo a lo solicitado mediante Nota de fecha 12 de Marzo de 2013 (Expte. N° 69-ME-HCS-2013).

Sr. Presidente (Díaz).- A consideración de los señores senadores.

III

Sra. Secretaria (Ochoa).- **MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

Nota N° 41/2012 adjuntando Veto Total mediante Decreto N° 6617/2012 a la Ley N° III-0833-2012, referida a: “Farmacéuticos – Aplicación de Inyecciones Endovenosas”.- (Expte. N° 102-HCS-2012)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

IV

Sra. Secretaria (Ochoa).- Decreto N° 6085-MdeS-2012 del Ministerio de Salud, homologando Convenio de Adhesión al curso de capacitación para vacunadores eventuales, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 704-ME-HCS-2012)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

V

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota del Ministerio de Inclusión Social, adjuntando Decreto N° 5996/2012 de Creación del Comité Intersectorial, en el marco de la Ley N° I-0808-2012 del “Plan Estratégico de Niñez y Adolescencia 2011-2021” e invitando a designar un representante de esta H. Cámara.- (Expte. N° 716-ME-HCS-2012)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Derechos Humanos y Familia.

VI

Sra. Secretaria (Ochoa).- **Notas del Ministerio de Educación:**

Nota N° 15/2013, adjuntando Decreto N° 7289/2012, homologando Acta Complementaria N° 770/12 del Convenio N° 881/11, celebrada entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 9-ME-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

VII



Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota N° 20/2013, adjuntando Decretos Nros. 124/2013 y 141/2013, homologando Acta Complementaria N° 674/12 y su Anexo I, del Convenio N° 849/05, Trigésimo Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación, y Acta Complementaria N° 675/12 y su Anexo I, del Convenio N° 849/05, Trigésimoprimer Protocolo Adicional del Convenio Marco de Cooperación, celebradas entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis respectivamente.- (Expte. N° 13-ME-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

VIII

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota N° 40/2013, adjuntando Decreto N° 440/2013, por el cual se crea a partir del Ciclo Lectivo 2013, la Escuela Pública Bilingüe Digital “Nelson Mandela”, Nivel de Educación Primaria, en la ciudad de La Punta, Provincia de San Luis, con el Sistema Pedagógico Educativo de Escuela Pública Digital y con un Proyecto Educativo Institucional Bilingüe.- (Expte. N° 37-ME-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

IX

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota del Ministerio de Medio Ambiente, adjuntando Decreto N° 55/2013, por el cual homologa el Convenio y los Anexos I, II y III suscriptos entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y el Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno de la Provincia de San Luis, cuyo objetivo es la implementación de planes de manejo y conservación de los bosques nativos.- (Expte. N° 10-ME-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

X

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota N° 45/2013 solicitando el Señor Gobernador de la Provincia de San Luis, el correspondiente permiso para ausentarse del País durante el año 2013 y hasta el 31 de Marzo de 2014.- (Expte. N° 10-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria.

XI



Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota N° 39/2013, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Creación del Consejo Provincial de Seguridad (CO.PRO.SE.)”.- (Expte. N° 11-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

XII

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota N° 37/2013, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Prohíbe a propietarios, poseedores o guardadores de animales, ganado mayor o menor, a dejarlos sueltos o abandonados en las Rutas o caminos vecinales y calles públicas del territorio de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 12-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

XIII

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota N° 43/2013, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, dirigidos a todos los Municipios de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 13-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

XIV

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota N° 38/2013, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Creación de DOS (2) Juzgados de Instrucción en lo Correccional y Contravencional con jurisdicción territorial en la Primera y Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, respectivamente y UN (1) Juzgado de Instrucción en la Penal, Correccional y Contravencional con jurisdicción territorial exclusiva y excluyente en el Departamento Junín de la Tercera Circunscripción Judicial Provincial”.- (Expte. N° 14-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

XV

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota N° 29/2013, adjuntado Proyecto de Ley caratulado: “Instituir el día 15 de Septiembre de cada año, como el Día de la Concientización del Linfoma, en el ámbito de la Provincia de San Luis”.- (Expte N° 15-HCS-2013)



Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

XVI

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota N° 22/2013, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Declárese de Interés Provincial el Proyecto Energético denominado Estación Solar Las Quijadas”.- (Expte. N° 16-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

XVII

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota N° 30/2013, adjuntando Proyecto de Ley caratulado: “Ejercicio de la Profesión y actividad Farmacéutica”.- (Expte. N° 17-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

XVIII

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota N° 33/2013, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Créase el Sistema de Familias Solidarias”.- (Expte. N° 18-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Derechos Humanos y Familia.

XIX

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota N° 27/2013, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Regulación del Funcionamiento de Camas Solares y utilización e instalación de equipos generadores de radiaciones ultravioletas”.- (Expte N° 19-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

XX

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota N° 41/2013, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Créase el Ente denominado Caja Social y Financiera de la Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 20-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

XXI

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota N° 44/2013, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: “Modificación del Código Procesal Civil y Comercial de la



Provincia de San Luis Ley VI-0150-2004 (5606*R)".- (Expte. N° 21-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

XXII

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota N° 28/2013, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: "Eliminación de instrumentos de uso médico que contengan en su composición elemento metal mercurio".- (Expte. N° 22-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

XXIII

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota N° 32/2013, adjuntando Proyecto de Ley, caratulado: "Modificación de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público N° VIII-0256-2004".- (Expte. N° 23-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía.

XXIV

Sra. Secretaria (Ochoa).- **COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:**

Nota N° 562/2012 adjuntando Resolución N° 72/2012 de integración de la Mesa Directiva de la H. Cámara, la que actuará a partir del 1° de Abril de 2013.

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

XXV

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota N° 571/2012 adjuntando Resolución N° 73/2012, fijando día y hora para realizar Sesiones Ordinarias y Trabajo de Comisiones del Período Legislativo Año 2013.

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

XXVI

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota N° 577/2012 adjuntando Resolución N° 74/2012, referida a designación de Secretarios y Pro Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

XXVII

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota N° 2/2013 adjuntando Resolución N° 2/2013 de Presidencia, adhiriéndose a las disposiciones del Decreto de Necesidad y



Urgencia N° 265-MHyOP-2013, que dispone un incremento del veinticinco por ciento para todos los Agentes de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada.

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

XXVIII

Sra. Secretaria (Ochoa).- **COMUNICACIONES OFICIALES:**

Nota N° 45/2012 de Fiscalía de Estado adjuntando en formato digital, informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial.- (Expte. N° 103-HCS-2012)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

XXIX

Sra. Secretaria (Ochoa).- **Notas del Superior Tribunal de Justicia:**

Oficio N° 724/2012 en los autos caratulados “Moyano Pedro Rodolfo c/Servicios Eléctricos San Luis – Empresa Provincial – Recurso de Apelación”.- (Expte. N° 733-ME-HCS-2012)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

XXX

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota adjuntando en formato digital la Memoria Anual 2012, referente a las tareas desarrolladas por las distintas Secretarías dependientes del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 1-ME-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

XXXI

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota adjuntando en soporte magnético, las Estadísticas Semestrales correspondientes al Primer Semestre del Año 2012 y Acuerdo N° 1028/12 de reglamentación del procedimiento de remisión de las mismas.- (Expte. N° 16-ME-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

XXXII

Sra. Secretaria (Ochoa).- Oficio N° 21/2013, en los autos caratulados “Diprom S.A.C.I.F. e I. c/San Luis Provincia de – Cobro de Sumas de Dinero”.- (Expte. N° 18-ME-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

XXXIII

Sra. Secretaria (Ochoa).- Oficio N° 37/2013, en los autos caratulados “Amaya Arnaldo y Otros c/Seslep y/o Gobierno de la Provincia de San Luis – Recurso de Apelación”.- (Expte. N° 22-ME-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

XXXIV

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota adjuntando Acuerdo N° 112/2013, mediante el cual otorga un incremento sobre los haberes de todo el personal judicial, siguiendo los lineamientos establecidos por el Poder Ejecutivo, mediante Decreto N° 265-MHyOP-2013.- (Expte. N° 36-ME-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

XXXV

Sra. Secretaria (Ochoa).- Oficio N° 70/2013, en los autos caratulados “Aeropuertos Argentina 2000 S.A. c/Superior Gobierno de la Provincia de San Luis – Recurso Contencioso Administrativo”.- (Expte. N° 64-ME-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

XXXV

Sra. Secretaria (Ochoa).- Mensaje del Señor Secretario Parlamentario del H. Senado de la Nación, haciendo conocer Resolución de homenaje al General Martín Miguel de Güemes “Héroe de la Nación Argentina”, con motivo de haberse conmemorado el pasado 17 de Junio de 2012 el 191° Aniversario de su fallecimiento.- (Expte. N° 735-ME-HCS-2012)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

XXXVI

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota N° 13/2013 de Fiscalía de Estado adjuntando en formato digital, informe individualizado de todos los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial.- (Expte. N° 08-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

XXXVII

Sra. Secretaria (Ochoa).- **PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:**

Nota del Comité Organizador del Evento Internacional “International Young Parliamentarians, Debate”, invitando a participar de dicho Evento, los días 17 al 21 de Abril de 2013.- (Expte. N° 5-ME-HCS-2013)



Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, al Archivo.

XXXIX

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota de la Secretaria General de la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Villa Mercedes, solicitando se declare de Interés Legislativo las IV Jornadas de Pediatría Ambulatoria 2013, realizadas en el Hotel Potrero de los Funes, los días 29 y 30 de Marzo de 2013.- (Expte. N° 6-ME-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

XL

Sra. Secretaria (Ochoa).- Nota de la Señora Presidenta del Colegio Farmacéutico de la Provincia de San Luis, solicitando el desarchivo y tratamiento del Proyecto de Ley de Venta de Medicamentos sólo en Farmacias.- (Expte. N° 20-ME-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social.

XLI

Sra. Secretaria (Ochoa).- PROYECTO DE DECLARACIÓN:

De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Declara de Interés Legislativo las III Jornadas Nacionales de Abogadas, a desarrollarse en la Ciudad Capital de la Provincia de San Luis, los días 16 y 17 de Mayo de 2013”.- (Expte. N° 4-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

XLII

Sra. Secretaria (Ochoa).- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Declara adhesión y beneplácito por la celebración del Centenario del Diario “La Opinión”.- (Expte. N° 5-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

XLIII

Sra. Secretaria (Ochoa).- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Declara de Interés Legislativo el Día Mundial del Agua, celebrado el 22 de Marzo de 2013 y el



II Congreso Internacional del Agua, desarrollado en la Provincia de San Luis, los días 21 y 22 de Marzo de 2013”.- (Expte. N° 6-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

XLIV

Sra. Secretaria (Ochoa).- De la Señora Senadora María Angélica Torrontegui, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Declara de Interés Legislativo el Día Mundial del Agua, a celebrarse el 22 de Marzo del año 2014 y el III Congreso Internacional del Agua, a desarrollarse en la Provincia de San Luis en el mes de Marzo de 2014”.- (Expte. N° 7-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería.

XLV

Sra. Secretaria (Ochoa).- Del Bloque de Senadores Justicialistas, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Expresa profundo dolor por el deceso físico del Diputado Provincial, Edgar Wilfredo Mirábile, ocurrido el día 30 de Marzo de 2013”.- (Expte. N° 9-HCS-2013)

Sr. Presidente (Díaz).- A conocimiento, a la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto.

XLVI

Sra. Secretaria (Ochoa).- **ORDEN DEL DÍA:**

Despacho N° 68-HCS-12: Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Modifica Artículo 2° de la Ley N° II-0047-2004 (5638*R) – Fiestas Provinciales”.- (Expte. N° 89-HCS-2012)

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Muchas gracias, señora Secretaria.

Tienen la palabra los señores senadores.

3

MOCIÓN

Sr. Barroso.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra el señor senador Barroso.

Sr. Barroso.- Gracias, señor presidente.

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

DESPACHO N° 33-HCS-13

HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, ha considerado el Expte. N° 13-HCS-2013, Proyecto de Ley caratulado: "Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas dirigidos a todos los Municipios de la Provincia".-

Por las razones que dará su Miembro Informante, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por Unanimidad, que contempla la aprobación del Proyecto; sin modificaciones, de acuerdo al siguiente texto:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

**RÉGIMEN DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS INTERMUNICIPALES DE
FALTAS**

ARTÍCULO 1°.- Establecer un Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, para los Municipios de la Provincia, con el objeto de lograr una mayor efectividad y eficacia en el cumplimiento y aplicación de las normas vigentes, conforme lo dispuesto en la presente Ley.-

ARTÍCULO 2°.- Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas estarán conformados por DOS (2) o más Municipios de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- La competencia territorial de los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas estará delimitada por los ejidos municipales correspondientes a las localidades integrantes de los mismos, la que podrá extenderse conforme lo dispuesto por la Ley N° VII-0801-2012 de Sistema de Cooperación Mutua Provincia Municipios para Servicios Básicos Municipales fuera del Ejido Municipal, una vez ratificado el Convenio por la Legislatura Provincial. Dentro de esta jurisdicción, el Juzgado ejercerá las atribuciones delegadas por los Departamentos Ejecutivos de los Municipios intervinientes.-

ARTÍCULO 4°.- Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas estarán a cargo de Un Juez para cuya designación se requerirá:

- a) Ejercicio de la ciudadanía.
- b) Haber cumplido los VEINTICINCO (25) años de edad.
- c) Poseer título de abogado habilitante para el ejercicio de la profesión y estar matriculado en el Colegio de Abogados y

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

Procuradores de la Circunscripción a la que corresponda el Juzgado.

d) TRES (3) años en el ejercicio de la profesión de abogado.

e) TRES (3) años de residencia continua e inmediata, si no hubiera nacido en la Provincia.

Tendrán el mismo régimen de incompatibilidades e inhabilidades de los Magistrados Judiciales, y durarán CUATRO (4) años en el cargo.-

ARTÍCULO 5º.- Las Resoluciones definitivas dictadas por los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, por las que se apliquen sanciones serán recurribles ante el Juzgado Contravencional de Primera Instancia competente.-

ARTÍCULO 6º.- Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas comunicarán al Registro Provincial de Antecedentes de Infracciones de Tránsito (Re. P.A.T.) las Resoluciones definitivas que dictasen en el ámbito de su competencia.-

ARTÍCULO 7º Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas estarán asistidos por los Secretarios que los Municipios determinen y un cuerpo de Inspectores Intermunicipales de Faltas, quienes tendrán como ámbito de competencia territorial la fijada para el Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas al que pertenezcan. Los Inspectores pertenecientes a cada Municipio integrante de un Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas, tendrán competencia funcional para actuar en los procedimientos correspondientes a la jurisdicción de dicho Juzgado.-

ARTÍCULO 8º La organización y funcionamiento de los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, quedará sujeta a la reglamentación que de común acuerdo establezcan los Municipios que lo integren, respetando los principios procesales y constitucionales de: Debido Proceso, Derecho de Defensa, Imparcialidad, Congruencia, Inmediación, Gratuidad.-

ARTÍCULO 9º.- Facultar a los Municipios que conformen un Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas, y les haya sido ratificado el Convenio suscrito con el Estado Provincial conforme a lo dispuesto por el Artículo 7º y concordantes de la Ley N° VII-0801-2012 de Sistema de Cooperación Mutua Provincia Municipios para Servicios Básicos Municipales fuera del Ejido Municipal, para que establezcan normativa en las materias pertinentes según las respectivas atribuciones y deberes asignadas por el Artículo 258 de la Constitución Provincial, Artículo 17 de la Ley N° XII-0349-2004

Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis

(5756 *R) y Artículo 4° de la Ley N° XII-0622-2008, en las zonas, parajes o localidades en las que efectivamente ejerzan sus competencias.-

ARTÍCULO 10.- Corresponde a los Municipios la recaudación generada en virtud del funcionamiento del Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas que integren. La distribución entre los Municipios intervinientes dependerá de la proporción en la que éstos sostengan presupuestariamente su organización y funcionamiento.

ARTÍCULO 11.- Invitar a los Municipios comprendidos en el Artículo 256 y concordantes de la Constitución de la Provincia a adherir a la presente Ley.-

ARTÍCULO 12.- La Ley N° XII-0349-2004 (5756 *R) de Régimen Municipal, la Ley N° XII-0622-2008 de Régimen de Intendentes Comisionados, serán de aplicación supletoria en todo aquello cuanto no se encuentre modificado por la presente Ley.-

ARTÍCULO 13.- De forma.-

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a diez días del mes de Junio del año dos mil trece.-

aeo

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO:

Sdor. SERGIO GUSTAVO FREIXES
Vice-Presidente

Sdor. EDUARDO G. MONES RUIZ
Presidente

Sdor. DIEGO JAVIER BARROSO
Secretario

SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XXVI PERÍODO ORDINARIO BICAMERAL
10ª Reunión- 10ª Sesión Ordinaria – Miércoles 12 de Junio de 2.013.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES DE PRESIDENCIA:

- 1.- Nota solicitando la designación de tres Señores Senadores para integrar el Consejo del Instituto de Capacitación, Investigación y Extensión, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 5º de la Resolución N° 15-HCS-2013.- (Expte. N° 173-ME-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 152/2013 adjuntando Declaración N° 12/2013, declarando de Interés Legislativo la inauguración de la Sede “Fundación Corazón de Búfalo”, que tendrá lugar el día 8 de Junio de 2013, en el Barrio El Hornero de la Ciudad de San Luis.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 2.- Nota N° 155/2013 adjuntando Resolución N° 18/2013, rindiendo homenaje a todos los Periodistas y Trabajadores de los Medios de Comunicación de la Provincia y especialmente a los Periodistas Parlamentarios que día a día cumplen su tarea en nuestra Legislatura Provincial, al conmemorarse el próximo 7 de Junio el “Día del Periodista”.-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

III – PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Del Señor Senador Eduardo Gastón Mones Ruiz, en el Proyecto de Resolución caratulado: “Declara de Interés Legislativo las Terceras Jornadas Provinciales de Simulación Empresarial “Formando Emprendedores”, a realizarse los días 17 y 18 de Junio de 2013”.- (Expte. N° 66-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

IV – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- Del Bloque de Senadores Justicialistas, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Homenaje al Dr. Adolfo “El Pampa” Rodríguez Saá”.- (Expte. N° 67-HCS-2013)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

V – DESPACHOS DE COMISIONES:

1.-

De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 13-HCS-2013, Proyecto de Ley caratulado: “Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas dirigidos a todos los Municipios de la Provincia”.-

DESPACHO N° 33-HCS-13 – AL ORDEN DEL DÍA.-

2.-

De la Comisión de Derechos Humanos y Familia, en el Expte. N° 63-HCS-2013, Proyecto de Ley caratulado: “Creación del Centro de Atención a la Mujer”.-

DESPACHO N° 34-HCS-13 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VI – LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo – 12-06-13.-

H. Cámara de Senadores



San Luis

Proyecto de Ley

Media Sanción

Nº 9-HCS-13

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de*

Ley

RÉGIMEN DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS INTERMUNICIPALES DE FALTAS

- ARTÍCULO 1º.-** Establecer un Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, para los Municipios de la Provincia, con el objeto de lograr una mayor efectividad y eficacia en el cumplimiento y aplicación de las normas vigentes, conforme lo dispuesto en la presente Ley.-
- ARTÍCULO 2º.-** Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas estarán conformados por DOS (2) o más Municipios de la Provincia.-
- ARTÍCULO 3º.-** La competencia territorial de los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas estará delimitada por los ejidos municipales correspondientes a las localidades integrantes de los mismos, la que podrá extenderse conforme lo dispuesto por la Ley N° VII-0801-2012 de Sistema de Cooperación Mutua Provincia Municipios para Servicios Básicos Municipales fuera del Ejido Municipal, una vez ratificado el Convenio por la Legislatura Provincial. Dentro de esta jurisdicción, el Juzgado ejercerá las atribuciones delegadas por los Departamentos Ejecutivos de los Municipios intervinientes.-
- ARTÍCULO 4º.-** Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas estarán a cargo de Un Juez para cuya designación se requerirá:
- a) Ejercicio de la ciudadanía.
 - b) Haber cumplido los VEINTICINCO (25) años de edad.
 - c) Poseer título de abogado habilitante para el ejercicio de la profesión y estar matriculado en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción a la que corresponda el Juzgado.
 - d) TRES (3) años en el ejercicio de la profesión de abogado.
 - e) TRES (3) años de residencia continua e inmediata, si no hubiera nacido en la Provincia.

Tendrán el mismo régimen de incompatibilidades e inhabilidades de los Magistrados Judiciales, y durarán CUATRO (4) años en el cargo.-



*Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis*

Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



H. Cámara de Senadores

2



- ARTÍCULO 5°.-** Las Resoluciones definitivas dictadas por los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, por las que se apliquen sanciones serán recurribles ante el Juzgado Contravencional de Primera Instancia competente.-
- ARTÍCULO 6°.-** Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas comunicarán al Registro Provincial de Antecedentes de Infracciones de Tránsito (Re. P.A.T.) las Resoluciones definitivas que dictasen en el ámbito de su competencia.-
- ARTÍCULO 7°** Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas estarán asistidos por los Secretarios que los Municipios determinen y un cuerpo de Inspectores Intermunicipales de Faltas, quienes tendrán como ámbito de competencia territorial la fijada para el Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas al que pertenezcan. Los Inspectores pertenecientes a cada Municipio integrante de un Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas, tendrán competencia funcional para actuar en los procedimientos correspondientes a la jurisdicción de dicho Juzgado.-
- ARTÍCULO 8°** La organización y funcionamiento de los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, quedará sujeta a la reglamentación que de común acuerdo establezcan los Municipios que lo integren, respetando los principios procesales y constitucionales de: Debido Proceso, Derecho de Defensa, Imparcialidad, Congruencia, Inmediación, Gratuidad.-
- ARTÍCULO 9°.-** Facultar a los Municipios que conformen un Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas, y les haya sido ratificado el Convenio suscripto con el Estado Provincial conforme a lo dispuesto por el Artículo 7° y concordantes de la Ley N° VII-0801-2012 de Sistema de Cooperación Mutua Provincia Municipios para Servicios Básicos Municipales fuera del Ejido Municipal, para que establezcan normativa en las materias pertinentes según las respectivas atribuciones y deberes asignadas por el Artículo 258 de la Constitución Provincial, Artículo 17 de la Ley N° XII-0349-2004 y Artículo 4° de la Ley N° XII-0622-2008, en las zonas, parajes o localidades en las que efectivamente ejerzan sus competencias.-
- ARTÍCULO 10.-** Corresponde a los Municipios la recaudación generada en virtud del funcionamiento del Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas que integren. La distribución entre los Municipios intervinientes dependerá de la proporción en la que éstos sostengan presupuestariamente su organización y funcionamiento.



Poder Legislativo
Reclusa Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

H. Cámara de Senadores



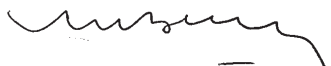
San Luis

ARTÍCULO 11.- Invitar a los Municipios comprendidos en el Artículo 256 y concordantes de la Constitución de la Provincia a adherir a la presente Ley.-

ARTÍCULO 12.- La Ley N° XII-0349-2004 (5756 *R) de Régimen Municipal, la Ley N° XII-0622-2008 de Régimen de Intendentes Comisionados, serán de aplicación supletoria en todo aquello cuanto no se encuentre modificado por la presente Ley.-

ARTÍCULO 13.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, a doce días del mes de Junio del año dos mil trece.-
aeo


Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Polis Legislativo
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Ing. Agrón, JORGE RAUL DIAZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa



SAN LUIS, 12 de Junio de 2.013.-

A la Sra. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidente, a efectos de
adjuntar a la presente, la siguiente documentación

1.- Expte. N° 13-HCS-2013, Proyecto de Ley en revisión
caratulado: "Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas dirigidos a
todos los Municipios de la Provincia". Sancionado en esta H. Cámara de Senadores en Sesión
del día 12 de Junio del presente Año. Constando de **34** fs. útiles.

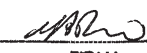
Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidente muy atentamente.-


Prof. Mirtha Beatriz Ochoa
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Ing. Agrón. JORGE RAUL DIAZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 136-HCS-2013.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
PACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
a: 12-06-13	Hora: 14:30hs
Folios: 34 (TREINTA Y CUATRO)	 PRIMA



6

**RÉGIMEN DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
INTERMUNICIPALES DE FALTAS DIRIGIDOS A TODOS LOS
MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA**

Sr. Mones Ruiz.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).- Tiene la palabra el señor senador Mones Ruiz.

Sr. Mones Ruiz.- Gracias, señor presidente.

Es para tratar el Despacho de Comisión N° 33-HCS-13, Proyecto de Ley caratulado: "Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas dirigidos a todos los Municipios de la Provincia".

Indudablemente, esta Ley, viene a suplir una necesidad que existían en la mayoría de los municipios de la Provincia, teniendo en cuenta de que la autonomía institucional para dictarse sus propias instituciones, está establecido claramente en la Constitución Provincial, en cuanto a los Municipios que tienen Carta Orgánica, no así al resto de los municipios.

La necesidad de poder aplicar la sanción a las faltas, a las contravenciones y a la violación de Ordenanzas Municipales, exigió, en algunos Municipios, la inquietud de tener que darse la Institución del Juzgado de Faltas.

Así ha ocurrido, por ejemplo, con La Punta, con Juana Koslay, con Merlo y también con un Juzgado Intermunicipal que hay en el Departamento Chacabuco y que es itinerante.

Creo que el Poder Ejecutivo Provincial, ha recabado la necesidad, ha escuchado a los Intendentes y es por ende, ha planteado este Proyecto de Ley, que como decía, es necesario para los municipios para poder aplicar sus Ordenanzas, para poder sancionar a quienes no la cumplen y en definitiva también, todo lo que tiene que ver con la seguridad vial y con la seguridad en general, así que lo que el Proyecto del Poder Ejecutivo plantea, es darle la facultad legal, que hoy está por lo menos está en discusión, la facultad legal a los Municipios para que conformen Tribunales de Faltas Intermunicipales. Esto es, la posibilidad de asociarse los municipios de una región, de un departamento o que por distintos intereses creen que pueden llevarlo a cabo conjuntamente, porque indudablemente las necesidades son recíprocas, pero también es cierto que mantener la estructura administrativa de un Juzgado de Faltas es complejo y sale caro, entonces, creo que esa es la novedad, eso es lo bueno que va a permitir que todos municipios de la Provincia de San Luis,

Cuerpo de Taquígrafos



tengan su Juzgado Municipal de Faltas y puedan aplicar las sanciones correspondientes.

Establece el proyecto esta facultad, vuelvo a insistirlo, porque no es una obligación, es voluntario, es el marco legal que necesitan los municipios para poder darse esta Institución que es fundamental y establece el Proyecto ciertos requisitos, que va a tener que contar o cumplir el Juez de Faltas nombrado, como ser abogado, residencia en la Provincia, 3 años de profesión y las incompatibilidades correspondientes como tienen los Magistrados Judiciales, o sea esto es, no va a poder seguir ejerciendo la profesión, pero este Proyecto, que está absolutamente de acuerdo con la Ley de Régimen Municipal de Intendentes Comisionados y de la Constitución Provincial, va a permitir que sea aplicado inmediatamente en lo que tiene que ver con los Intendentes Comisionados pero va a necesitar en los Municipios que tienen Concejos Deliberantes la ratificación de esta Ley.

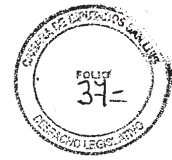
Lo bueno, es que permite al darle el marco legal, le da la facultad para que los municipios se dicten su propio reglamento como va a funcionar en definitiva este Juzgado Intermunicipal, va a establecer si es itinerante o si en todo caso va a tener una sede física, en alguno de los municipios, la recaudación va a ser en función de adonde se apliquen las faltas cometidas y también va a tener que ser prorrateado el costo del mantenimiento.

Así es que creo que es un Proyecto importante para los Municipios de la Provincia, es una necesidad que viene a ser suplida, estoy absolutamente convencido que los Intendentes Municipales van a estar muy contentos cuando se apruebe esta Ley, así es que por los motivos que hemos dado, espero de los compañeros senadores que nos acompañen con su voto afirmativo. Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Díaz).– Gracias, señor senador Mones Ruiz.

Si no va a hacer uso de la palabra otro señor senador, vamos a pasar a la votación del Proyecto de Ley: “Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas dirigidos a todos los Municipios de la Provincia”. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se vota y dice el



Sr. Presidente (Díaz).- Queda aprobado por unanimidad este Proyecto de Ley, el Senado ha dado Media Sanción y será girada en el día de la fecha a la Cámara de Diputados.

7

CIERRE DE LA SESIÓN

Sr. Presidente (Díaz).- Señores senadores, no habiendo más asuntos a considerar y tratar, en la presente Sesión, declaro finalizada la misma.

Son las 13:29 horas

Cuerpo de Taquígrafos



SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

11 SESIÓN ORDINARIA - 12 REUNIÓN - 26 DE JUNIO DE 2013
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

Con fundamentos del señor Diputado autor Oscar Hugo Saá, referido a: **Rinde homenaje a la Bandera Nacional y al General Manuel Belgrano**. Expediente N° 030 Folio 042 Año 2013. (mg)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 128-HCS-2013 (12-06-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 23-HCS-2013, referida a: **Declara de Interés Legislativo las Terceras Jornadas Provinciales de Simulación Empresarial "Formando Emprendedores"**, a realizarse los días 17 y 18 de junio en la ciudad de San Luis y La Punta. Expediente Interno N° 125 Folio 086 año 2013. (cg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 133-HCS-13 (12-06-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 14-HCS-13, referida a: **Su adhesión y beneplácito al homenaje que la municipalidad de Juana Koslay realizara al doctor Adolfo "El Pampa" Rodríguez Saá**, al conmemorarse el 16 de junio el 80 aniversario de su fallecimiento. Expediente Interno N° 126 Folio 086 año 2013. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 13-CD-13)

3.-

Nota N° 136-HCS-2013 (12-06-13) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas dirigidos a todos los Municipios de la Provincia**. Expediente N° 038 Folio 127 Año 2013. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

*Moción de Ref.
Chisp y Subs.*

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (10-06-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-6030329-13 Proyecto de Ordenanza referido a: **"Donación de terreno a la provincia de San Luis"**, correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada. Adjunta CD. (MdE 452 F. 48/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 127 Folio 087 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES



- 2.- Nota S/N° (10-06-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4300109-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Ejecución de obras de construcción de viviendas por administración municipal", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada. (MdE 453 F. 49/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 128 Folio 087 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 3.- Nota S/N° (10-06-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4090007-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Creación de la Oficina de Catastro Municipal", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada. (MdE 454 F. 49/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 129 Folio 087 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 4.- Nota S/N° (10-06-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4300103-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Declara de Interés Municipal al Festival Folklórico Cristo de la Quebrada", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada. (MdE 455 F. 49/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 130 Folio 088 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 5.- Nota S/N° (10-06-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-6030056-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Prácticas Laborables Rentadas", correspondiente a la Municipalidad de San José del Morro. Adjunta CD. (MdE 461 F. 50/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 131 Folio 088 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 6.- Nota S/N° (11-06-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4090006-13 Proyecto de Ordenanza referido a: "Creación del Registro de Proveedores Municipales", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada. (MdE 462 F. 50/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 132 Folio 088 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 7.- Nota S/N° de la señora Presidente de la Comisión de Salud y Seguridad Social Diputada Blanca Pereyra solicitando que el Expediente N° 032 Folio 125 Año 2013 Proyecto de Ley referido a: Instalación de equipos o herramientas tecnológicas de monitoreo en lugares de atención y cuidado permanente o temporario de niños y ancianos, sea girado a otra comisión por entender que el mismo no corresponde a esa Comisión. Expediente Interno N° 133 Folio 089 Año 2013. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA



III- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 021 Folio 039 Año 2013, Proyecto de Declaración referido a: Creación de una delegación de la Obra Social del Estado Provincial (DOSEP) en la localidad de Candelaria". Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (mg)

DESPACHO N° 32/13 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 148 Folio 032 Año 2012, Proyecto de Declaración referido a: Ampliación de la Red de Gas Natural y construcción de Institución Escolar en el Barrio Villa Rafaela de Villa Mercedes. Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (mg)

DESPACHO N° 33/13 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

3.-

De la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente N° 007 Folio 116 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: Fomento al valor agregado en origen en el Sector Agropecuario. Miembro Informante Diputado Schulze Arnaldo. (mg)

DESPACHO N° 34/13 – MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

IV- ORDEN DEL DÍA

a) Moción de preferencia para la Sesión del día de la fecha y subsiguiente con despacho de comisión

1.-

Expediente N° 021 Folio 039 Año 2013, Proyecto de Declaración referido a: Creación de una delegación de la Obra Social del Estado Provincial (DOSEP) en la localidad de Candelaria. (Despacho N° 32/13 - Unanimidad). (mg)

2.-

Expediente N° 007 Folio 116 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: Fomento al valor agregado en origen en el Sector Agropecuario. (Despacho N° 34/13 - Mayoría). (mg)

b) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 28/13 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 026 Folio 041 Año 2013, Proyecto de Declaración referido a: Declara de Interés Legislativo el Festival de Cine Concarán 2013 "Homenaje a Norma Argentina", a realizarse los días 21 y 22 de junio del corriente año en la

2.-

DESPACHO N° 30/13 – UNANIMIDAD

localidad de Concarán – San Luis. Miembro Informante
Diputado Héctor Urquiza. (ms)



De la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica en el
Expediente N° 017 Folio 120 Año 2013. Proyecto de Ley
referido a: Ley de Prevención y Erradicación del Acoso
Escolar "Bullying". Miembro Informante Diputada Ivonne
Ruiz de Miranda. (ms)

V- LICENCIAS



manifestó hace dos Sesiones atrás o hace dos semanas atrás, en la Sesión anterior, que esa era la posición del Bloque, no me quedó claro si es la posición del Bloque o la posición del Presidente de la Cámara, pero si el Bloque ya tomó una decisión, bueno, ¿qué le quita en este momento en el Recinto y terminemos de una vez por todas con el tema.

Insisto, Presidente, con pedir el tratamiento sobre tablas en el día de la fecha del Expediente que trata sobre la Enmienda al Artículo 114 ° de la Constitución Provincial, para que el Periodo Ordinario de Sesiones comience el día 1° de Marzo de cada año en lugar del 1° de Abril. Nada más Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Haddad. ¿Algún otro Diputado desea hacer uso de la palabra? Sí Diputada Nicoletti, tiene la palabra.

Sra. Nicoletti: Señora Presidente, en nombre de la Unión Cívica Radical, una vez más, quiero dejar sentado de que no quiere crear precedentes de la aprobación sobre tablas o del tratamiento sobre tablas de un Proyecto de Ley, es por eso que no acompañamos, este pedido del Diputado Haddad, si bien coincidimos en un todo en la extensión del Periodo de Sesiones Ordinarias que deberían tener ambas Cámaras de la Provincia, como así también sería bueno sancionar de una manera distinta, aquellos Legisladores que faltan continuamente, por todo esto no vamos a aprobar afirmativamente el tratamiento sobre tablas. Gracias Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputada Nicoletti. Si ningún otro Diputado desea expresarse, vamos a proceder a votar la solicitud de tratamiento sobre tablas del Proyecto. del Expediente 023, Folio 122, Año 2013.

-Así se hace

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputada Novillo, Diputada Ruiz de Miranda, ¿les consulto por su voto? ¿Afirmativo?

-Hay asentimiento

Sra. Presidente (Mazzarino): Ha sido rechazada la solicitud por 21 votos por la negativa y 02 por la afirmativa.

- X -

MOCION DE PREFERENCIA

Creación del Consejo Provincial de Seguridad, COPROSE / Régimen del Juzgado
Administrativo Intermunicipales de Faltas



Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos ahora a la solicitud de Preferencia, Diputado Amitrano tiene la palabra

Sr. Amitrano: Gracias Señora Presidente, como lo adelantamos en Labor Parlamentaria, queremos pedir la Preferencia con Despacho de Comisión, para la Sesión siguiente o subsiguientes de dos Proyectos de Ley, remitidos por el Poder Ejecutivo Provincial, uno de ellos es el Expediente 024, Folio 122 de 2013 que obra en la Comisión de Seguridad Pública, que es la creación del Consejo Provincial de Seguridad, COPROSE.

El otro, Señora Presidente, es un Proyecto de Ley que tiene Media Sanción del Senado, que está en el Sumario del día de la fecha, es el Expediente 038, 127/2013, Proyecto de Ley respecto al Régimen del Juzgado Administrativo Intermunicipales de Faltas, los dos Expedientes los solicitamos con Preferencia y con Despacho de Comisión. Gracias Señora Presidente.///

GPM Graciela Patricia Miranda.

26-06-13 – 12:25 Hs.

///

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Amitrano. Si no hay ninguna objeción.

Vamos a proceder a votar, entonces, ambos Proyecto con Preferencia con despacho de comisión: sírvanse votar.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputado Foresto, ¿le consulto por su voto?

-Así se hace

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobada la Preferencia por 21 por la afirmativa, 1 por la negativa.

- XI -

CONSIDERACION RESTO DE LOS TEMAS DEL SUMARIO

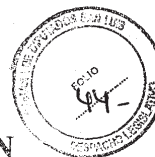
Sra. Presidente (Mazzarino): Se pone ahora consideración de los Señores los temas que están en el Sumario, con el destino que en cada caso allí se dispone.

Vamos a llamar a los Diputados que están en la Antesala. **(Timbre de Llamado).**

Votamos, entonces, el Sumario

-Así se hace

Aprobado por unanimidad.



PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

DÍA: martes 30/7/13 HORA: 10,00 OFICINA: 35

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. SERGNESE, Delfor José		
DIP. BRAVERMAN, Julio Saúl		
DIP. AMITRANO, Luis Marcelo		
DIP. ESTRADA, Gonzalo Javier		
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		
DIP. PONCE, Carlos Alberto		
DIP. LUCERO, Jorge Alberto		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar

Acta 6/2013. — En San Luis, a 30/E/13
 Siendo las 10 hs se reúne la Comisión con
 quorum suficiente, estando presente los Dip
 Diaveris, Estrada, Ponce, Arizano y Segura
 se procede a analizar el expte 038, F 127, 2013,
 referido a juzgados de Faltas inter municipales
 y el expte 043, F 128, 2013, referido a juzgado
 correccionales y contravencionales. Luego
 de un intercambio de opiniones se resuelve
 emitir cubo despacho por unanimidad. —
 Simas, finaliza la reunión, suscribiendo
 los presentes.

Delfor José Segnese
 Diputado Provincial
 Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
 H.C.D. - San Luis

Carlos Alberto Ponce
 Diputado Provincial
 Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
 H.C.D. - San Luis

Julio Guzmán

ENTRADA DESPACHO

VIA 30/03/13 HORA 11:30



DESPACHO N° 43/13

CAMARA DE DIPUTADOS:

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales ha considerado el Expte. N° 038 F 127 2013 referido a Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas dirigidos a todos los municipios de la Provincia, y por las razones que dará el Señor Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese, os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por *unanimidad*

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

RÉGIMEN DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS INTERMUNICIPALES DE FALTAS

ARTÍCULO 1°.- Establecer un Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, para los Municipios de la Provincia, con el objeto de lograr una mayor efectividad y eficacia en el cumplimiento y aplicación de las normas vigentes, conforme lo dispuesto en la presente Ley.-

ARTÍCULO 2°.- Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas estarán conformados por DOS (2) o más Municipios de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- La competencia territorial de los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas estará delimitada por los ejidos municipales correspondientes a las localidades integrantes de los mismos, la que podrá extenderse conforme lo dispuesto por la Ley N° VII-0801-2012 de Sistema de Cooperación Mutua Provincia



Municipios para Servicios Básicos Municipales fuera del Ejido Municipal, una vez ratificado el Convenio por la Legislatura Provincial. Dentro de esta jurisdicción, el Juzgado ejercerá las atribuciones delegadas por los Departamentos Ejecutivos de los Municipios intervinientes.-

ARTÍCULO 4º.- Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas estarán a cargo de Un Juez para cuya designación se requerirá:

- a) Ejercicio de la ciudadanía.
- b) Haber cumplido los VEINTICINCO (25) años de edad.
- c) Poseer título de abogado habilitante para el ejercicio de la profesión y estar matriculado en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción a la que corresponda el Juzgado.
- d) TRES (3) años en el ejercicio de la profesión de abogado.
- e) TRES (3) años de residencia continua e inmediata, si no hubiera nacido en la Provincia.

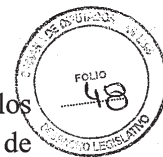
Tendrán el mismo régimen de incompatibilidades e inhabilidades de los Magistrados Judiciales, y durarán CUATRO (4) años en el cargo.-

ARTÍCULO 5º.- Las Resoluciones definitivas dictadas por los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, por las que se apliquen sanciones serán recurribles ante el Juzgado Contravencional de Primera Instancia competente.-

ARTÍCULO 6º.- Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas comunicarán al Registro Provincial de Antecedentes de Infracciones de Tránsito (Re. P.A.T.) las Resoluciones definitivas que dictasen en el ámbito de su competencia.-

ARTÍCULO 7º Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas estarán asistidos por los Secretarios que los Municipios determinen y un cuerpo de Inspectores Intermunicipales de Faltas, quienes tendrán como ámbito de competencia territorial la fijada para el Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas al que pertenezcan. Los Inspectores pertenecientes a cada Municipio integrante de un Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas,

tendrán competencia funcional para actuar en los procedimientos correspondientes a la jurisdicción de dicho Juzgado.-



ARTÍCULO 8º La organización y funcionamiento de los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, quedará sujeta a la reglamentación que de común acuerdo establezcan los Municipios que lo integren, respetando los principios procesales y constitucionales de: Debido Proceso, Derecho de Defensa, Imparcialidad, Congruencia, Inmediación, Gratuidad.-

ARTÍCULO 9º.- Facultar a los Municipios que conformen un Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas, y les haya sido ratificado el Convenio suscripto con el Estado Provincial conforme a lo dispuesto por el Artículo 7º y concordantes de la Ley Nº VII-0801-2012 de Sistema de Cooperación Mutua Provincia Municipios para Servicios Básicos Municipales fuera del Ejido Municipal, para que establezcan normativa en las materias pertinentes según las respectivas atribuciones y deberes asignadas por el Artículo 258 de la Constitución Provincial, Artículo 17 de la Ley Nº XII-0349-2004 y Artículo 4º de la Ley Nº XII-0622-2008, en las zonas, parajes o localidades en las que efectivamente ejerzan sus competencias.-

ARTÍCULO 10.- Corresponde a los Municipios la recaudación generada en virtud del funcionamiento del Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas que integren. La distribución entre los Municipios intervinientes dependerá de la proporción en la que éstos sostengan presupuestariamente su organización y funcionamiento.

ARTÍCULO 11.- Invitar a los Municipios comprendidos en el Artículo 256 y concordantes de la Constitución de la Provincia a adherir a la presente Ley.-

ARTÍCULO 12.- La Ley Nº XII-0349-2004 (5756 *R) de Régimen Municipal, la Ley Nº XII-0622-2008 de Régimen de Intendentes Comisionados, serán de aplicación supletoria

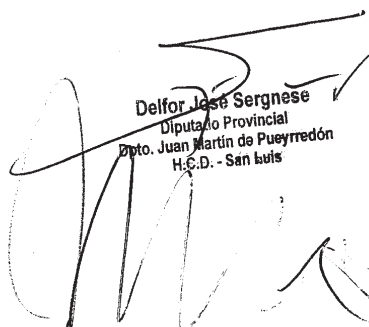
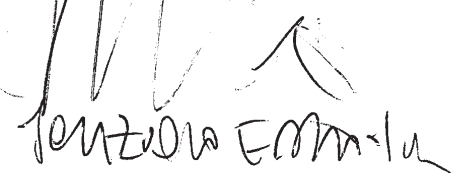


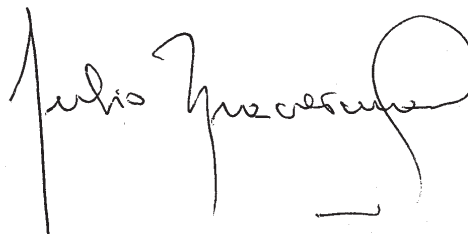
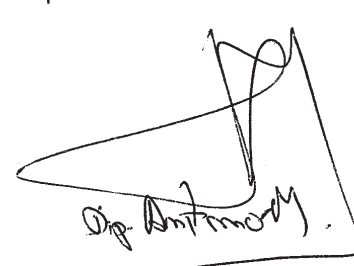
en todo aquello cuanto no se encuentre modificado por la presente Ley.-

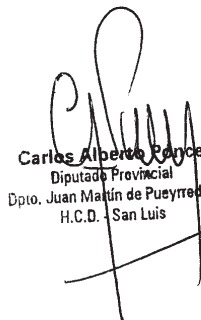
ARTÍCULO 13.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a treinta días del mes de julio de dos mil trece.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES: Sergnese Delfor, Braverman Julio Saúl, Amitrano Marcelo, Surroca Joaquín Juan, Estrada Gonzalo, Ponce Carlos, Lucero Jorge.


Delfor José Sergnese
Diputado Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
H.C.D. - San Luis

Gonzalo Estrada


Julio Braverman

Carlos Alberto Ponce


Carlos Alberto Ponce
Diputado Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
H.C.D. - San Luis

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

14 SESIÓN ORDINARIA - 17 REUNIÓN - 31 DE JULIO DE 2013
ASUNTOS ENTRADOS

**I- COMUNICACIONES OFICIALES****a) De la Cámara de Senadores**

1.-

Nota N° 167-HCS-2013 (17-07-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0850-2013, referida a: **Fomento al Valor Agregado en Origen en el Sector Agropecuario**. Expediente Interno N° 172 Folio 101 año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-0850-2013)

2.-

Nota N° 169-HCS-2013 (24-07-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° IX-0851-2013, referida a: **Acceso y Registro de los Recursos Genéticos y Bioquímicos de la Diversidad Biológica Provincial**. Expediente Interno N° 173 Folio 101 año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° IX-0851-2013)

3.-

Nota N° 171-HCS-2013 (24-07-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° IX-0852-2013, referida a: **Ampliación del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la provincia de San Luis**. Expediente Interno N° 174 Folio 102 año 2013. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° IX-0852-2013)

4.-

Nota N° 173-HCS-2013 (24-07-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 25-HCS-2013, referida a: **Declarar de Interés Legislativo los festejos alusivos al cumplirse el Centésimo aniversario de la Parroquia Nuestra Señora de Luján el próximo 29 de julio**. Expediente Interno N° 168 Folio 100 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5.-

Nota N° 177-HCS-2013 (24-07-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 19-HCS-2013, referida a: **Su más profundo beneplácito por la destacada participación de los alumnos de la Universidad de La Punta, Maximiliano Gargiulo, Mallku López y Sebastián Flores en el Mundial de Robótica desarrollado en la ciudad de Eindhoven Holanda**. Expediente Interno N° 169 Folio 100 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6.-

Nota N° 180-HCS-2013 (24-07-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 20-HCS-2013, referida a: **Su más profundo beneplácito por el desarrollo de las "X Olimpiadas de Profesionales de Educación Física N.O.A." a desarrollarse los días 15, 16 y 17 de agosto del corriente año, en la provincia de Jujuy**. Expediente Interno N° 170 Folio 100 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7.-

Nota N° 183-HCS-2013 (24-07-13), mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 26-HCS-2013, referida a: **Declárese de Interés Legislativo el "XVI Juegos de Integración Andina Cristo Redentor San Luis 2013", a realizarse entre los días 30 de septiembre al 6 de octubre de 2013**. Expediente Interno N° 171 Folio 101 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**b) De otras instituciones**

1.-

Oficio N° 852/13 (12-07-13) del doctor Juan Estaban Maqueda, Juez Federal referido a: **Autos Caratulados "Padrones Definitivos - Elecciones Año 2013". Expte. N° 93/1323/13**. (MdE 547 F. 58/13 Letra "M"). Expediente Interno N° 163 Folio 098 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.-

Nota S/N° (22-07-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-7050152-13 Proyecto de Ordenanza referido

a: Práctica Laboral Rentada, correspondiente a la Municipalidad de Lafinur. Adjunta CD. (MdE 557 F. 60/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 164 Folio 098 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

3.-

Nota S/N° (17-07-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4090009-13 Proyecto de Ordenanza referido a: **Creación del Cuerpo de Inspectores Municipales, correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada.** (MdE 558 F. 60/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 165 Folio 099 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

4.-

Nota S/N° (23-07-13) de la profesora Adriana Toledo Pedroza, Programa de Las Culturas del Ministerio de Turismo y Las Culturas referida: **Solicita colaboración de Premio Adquisición para el próximo "V Certámen Nacional de Arte Urbano", como así también la presencia de un representante de ésta Institución.** (MdE 560 F. 60/13 Letra "T"). Expediente Interno N° 166 Folio 099 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO

5.-

Nota S/N° (23-07-13) de la profesora Adriana Toledo Pedroza, Programa de Las Culturas del Ministerio de Turismo y Las Culturas referida: **Solicita se declare de Interés Cultural el "V Certámen Nacional de Arte Urbano", a realizarse los días 30 de agosto al 1 de septiembre del corriente año.** (MdE 561 F. 60/13 Letra "T"). Expediente Interno N° 167 Folio 099 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

6.-

Acuerdo N° 783-TC-2013 (30-07-13) de la doctora Ana Gabriela Baretto Secretaria Legal del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de San Luis **mediante el cual eleva Cuentas de Inversión correspondiente al Año 2012.** (MdE 608 F. 65/13 Letra "B"). Expediente Interno N° 178 Folio 103 Año 2013. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

7.-

Nota S/N° (25-07-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-6260196-13 Proyecto de Ordenanza referido a: **"Requisitos para habilitación de eventos", correspondiente a la Municipalidad de Villa de la Quebrada.** (MdE 581 F. 062/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 175 Folio 102 Año 2013. (cg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

8.-

Nota S/N° (24-07-13) del señor Guillermo D. Alaniz, Jefe de Programa Relaciones Municipales y del Interior, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-4100248-13 Proyecto de Ordenanza referido a: **"Registro Municipal de Entidades Intermedias", correspondiente a la Municipalidad de Fraga.** Adjunta CD. (MdE 582 F. 062/13 Letra "A"). Expediente Interno N° 176 Folio 102 Año 2013. (cg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

9.-

Nota S/N° (29-07-13) de la doctora Lilia Ana Novillo Presidente del Consejo de la Magistratura, mediante la cual comunica la realización de las **"X Jornadas Nacionales del Foro", a realizarse los días 12 y 13 de septiembre de 2013, y solicita que se declare de Interés Legislativo.** (MdE 592 F. 063/13 Letra "N"). Expediente Interno N° 177 Folio 103 Año 2013. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

II- PROYECTOS DE LEY

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Graciela Mazzarino, referido a: **Régimen de Acceso a la Información Pública de la provincia de San Luis**. Expediente N° 046 Folio 129 Año 2013. (kpg)



CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Graciela Mazzarino, referido a: **Acceso Público Digital a la Información Técnica de la provincia de San Luis y Creación del Archivo Digital de Información Técnica de la provincia de San Luis**. Expediente N° 047 Folio 130 Año 2013. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.-

Con fundamentos del señor Diputado Nertor Daniel Elias, referido a: **Sistema de Protección Integral de Niños que padecen Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad (TDAH)**. Expediente N° 048 Folio 130 Año 2013. (cg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

III- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos del señor Diputado Marcelo Amitrano, referido a: **Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo analice la posibilidad de acceder a un espacio físico para el funcionamiento de la Asociación Docentes Jubilados Sanluisenses (ADOJUS)**. Expediente N° 040 Folio 046 Año 2013. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

IV- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

1.-

Con fundamentos del señor Diputado Fidel Haddad, referido a: **Al Poder Ejecutivo Provincial para que a través del área que corresponda informe los motivos por los que se pretende financiar la ampliación del Sistema Eléctrico Provincial**. Expediente N° 041 Folio 046 Año 2013. (ms)

CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 033 Folio 043 Año 2013 referido a: **Declarar de Interés Legislativo la apertura de la Escuela de Rock Norberto "Pappo" Napolitano, a realizarse el día 23 de agosto de 2013**. Miembro Informante Diputado Hector Aureliano Urquiza.

DESPACHO N° 39- UNANIMIDAD- AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 038 Folio 045 Año 2013, Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "1° Encuentro Nacional de Emprendedores"**, a realizarse los días 17, 18 y 19 de agosto de 2013 en la ciudad de Villa Mercedes. Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (Mel.)

DESPACHO N° 40/13 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DÍA

3.-

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 039 Folio 045 Año 2013, Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo a las "XXI Jornadas Ciudadanos Nuestro Mundo para contribuir a la implementación de un Modelo Ambiental para San Luis"**, a desarrollarse los días 15, 16 y 17 de agosto en el Edificio del Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis. Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (Mel.)

DESPACHO N° 41/13 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DÍA

4.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 043 Folio 128 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: **Creación de Juzgados de Instrucción en lo Correccional y Contravencional**. Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (Mel.)

DESPACHO N° 42/13 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DÍA

5.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 038 Folio 127 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: **Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas**. Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (Mel.)

DESPACHO N° 43/13 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DÍA

6.-

De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 044 Folio 129 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: **Incorporación al Calendario de Vacunación Oficial de la Provincia, las vacunas contra el Rotavirus y la Varicela**. Miembro Informante Diputada Blanca Pereyra. (Mel.)

DESPACHO N° 44/13 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DÍA**VI- ORDEN DEL DÍA****a) Moción de preferencia para la Sesión del día de la fecha y subsiguiente con despacho de comisión**

1.-

Expediente N° 043 Folio 128 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: **Creación de Juzgados de Instrucción en lo Correccional y Contravencional**. (Despacho N° 42/13 - Unanimidad). (kpg)

DESPACHO N° 42/13 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

Expediente N° 044 Folio 129 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: **Incorporación al Calendario de Vacunación Oficial de la Provincia, de las vacunas contra el Rotavirus y la Varicela**. (Despacho N° 44/13 - Unanimidad). (kpg)

DESPACHO N° 44/13 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

3.-

Expediente N° 038 Folio 127 Año 2013, Proyecto de Ley referido a: **Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas**. (Despacho N° 43/13 - Unanimidad). (kpg)

DESPACHO N° 43/13 - UNANIMIDAD - ORDEN DEL DÍA**b) De la Sesión de la fecha**

1.-

DESPACHO N° 36/13 – UNANIMIDAD

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 036 Folio 044 Año 2013, Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo las Octavas Jornadas de Historia de la provincia de San Luis “Profesor Hugo Arnaldo Fourcade”, a realizarse los días 13 y 14 de septiembre de 2013 en la ciudad de Merlo de esta Provincia**. Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (kpg)

2.-

DESPACHO N° 37/13 – UNANIMIDAD



De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 037 Folio 045 Año 2013, Proyecto de Declaración referido a: **Declarar de Interés Legislativo y Provincial al 41 Congreso Juvenil Nacional "Obedientes para Bendecir"**, a realizarse los días 11 al 14 de octubre del corriente año en la ciudad de San Luis. Miembro Informante Diputado Héctor Aureliano Urquiza. (kpg)



VII- LICENCIAS

Vamos, entonces, a proceder a votar el Proyecto de Ley, referido a: Creación de Juzgado de Instrucción en lo Correccional y Contravencional.

Sr. Secretario (Alume Sbodio): Diputado Estrada, ¿le confirmo vuestro voto?.

-Así se hace

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por unanimidad. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley; pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- XIV -

TRATAMIENTO DEL DESPACHO N° 43

Régimen de Juzgados Administrativos de Faltas

Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos ahora al tratamiento del Despacho N° 43, Proyecto de Ley referido a: Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas.

Tiene la palabra el Diputado Sergnese.

Sr. Sergnese: Gracias, Presidente, seguimos con la justicia; ahora el Juzgado de Faltas Intermunicipales, se está proponiendo..., que también es un proyecto presentado por el Señor Gobernador en las Aperturas de las Sesiones Ordinarias, también viene con media sanción del Senado Provincial. Se está proponiendo crear Juzgados de Faltas Intermunicipales; usted sabe, que cada Municipio de la Provincia tiene facultades y competencia para crear su propio Juzgado de Faltas, que establezca, que controle las contravenciones respecto a las Ordenanzas Municipales; establecer sanciones, establecer un Registro de Antecedentes. Muchos Municipios de la Provincia, a veces, porque son muy chicos, por escasos de recursos no tienen, perdón, la gran mayoría no tiene Juzgado de Faltas y esto se permite cierto.... que no se puedan controlar como corresponden las "Faltas Municipales". De esta manera se propone que varios Municipios dos, o más Municipios unidos por una región se puedan unir para crear un Juzgado único que atienda "Faltas Municipales" dentro de la competencia de los ejidos Municipales que tenga cada uno de los Municipios que se agrupen.

Incluso también con la ley que se aprobó el año pasado la 801, si no me equivoco el número, que establecía que en la jurisdicción de los Municipios también se va a extender hasta donde presten servicios básicos municipales; ese va a ser el radio de acción. se está creando un Juzgado donde un Juez que tiene que ser: Abogado, con cuatro años de ejercicio de la profesión sea el encargado de garantizar la equidad la transparencia y las sanciones, en caso de que haya alguna "Falta Municipal". No se

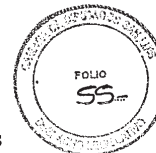
está obligando a ningún Municipio, esto es interesante decirlo; la realidad los Municipios que quieran crear Juzgados Municipales pueden hacerlo individualmente. Y, con esta ley se está permitido también que se asocien entre dos o más Municipios para también crear un Juzgado. Como le decía: también la competencia siempre es dentro de su ejido Municipal; y, creo que esta ley permite abaratar recursos, establecer también como se reparten las utilidades en caso de que haya sanciones pecuniarias, la mayoría de las "Faltas Municipales" son sanciones pecuniarias, no económicas. La única sanción que establece, esta ley permite es el arresto y hasta solamente veinticuatro horas, no hay sanciones penales, esto quiero decir, no hay sanciones económicas. Entonces, se establece también como se reparten los recursos generados entre los Municipios, que es de acuerdo a la participación de cada Municipio aporte en el sostenimiento de este tipo de Juzgados. Creo que este proyecto también viene a aportar a los Municipios los que quieran adherirse los Municipios que tengan Concejo Deliberante tendrán que adherirse y los Comisionados Municipales ya quedan autorizados automáticamente por esta ley; pero, obviamente, tendrán que generar sus convenios con los demás Municipios para poder crear este tipo de Juzgados. Bueno, para abrir el debate... perdón, quiero decir: este Proyecto fue analizado en la Comisión y fue aprobado también por unanimidad de los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales convencidos en que también estamos colaborando al Régimen Municipal de la Provincia. Para abrir el debate nada más, por ahora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): ¿Algún Diputado desea hacer uso de la palabra?

Sr. Haddad: Pido la palabra Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Haddad tiene la palabra.

Sr. Haddad: Gracias, Presidente, en realidad desde que el Gobernador comentó este Proyecto en la Apertura del Período de Sesiones, el 1º de Abril; el año que viene va a ser el 1º de Marzo; me pareció un Proyecto importante porque, verdaderamente, en las cuestiones estas Administrativas y de "Falta de los Municipios", que todos conocemos, conocemos la realidad de nuestra Provincia, conocemos Municipios muy chicos con muy poca estructura, también con muy poco Presupuesto, aunque el tema ese sea..., aunque sea otro tema de la Coparticipación; pero, verdaderamente, sabemos los que hemos transitado por muchos de estos Municipios pequeños lo difícil que les resulta a estos Municipios poder mantener un orden, cobrar una Falta, digamos, cobrar una Multa que se les hace, a veces, imposible. Entonces no es que termine siendo territorio de



nadie sino que queda solamente a la buena voluntad de los vecinos y, a veces, no todos los vecinos tienen buena voluntad. Por eso me parece que este esfuerzo que se está planteando acá es un esfuerzo mancomunado de, al menos, dos Municipios; yo creo que va a haber algunos Departamento, ///

N. R.B.

Nery R. Balmaceda.

31/07/2.013 - 12.27 Hs.

/// en los cuales van a haber varios Municipios que se van a unir para tener un solo Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas, porque realmente al estar sostenido esto entre dos, tres, cuatro Municipios, hay Departamentos, como ser Junín, donde hay varios Municipios en una poca distribución territorial, en una poca superficie; a lo mejor esto sea más complicado en Dupuy, pero si una piensa en Arizona y Anchorena, por ejemplo, quizás en Arizona. Anchorena, Unión y Nueva Galia, creo que verdaderamente puede cumplir una función importante.

Me parece también muy importante que el Proyecto esté planteando que estos Convenios van a tener que ser Refrendados por la Legislatura... Bueno, no recuerdo ahora en qué artículo es en el que está, pero resulta lógico que esto sea de esta manera, así como las Ordenanzas. los Proyectos de Ordenanzas de los que no tienen Concejos Deliberantes tienen que pasar por la Legislatura, de la misma manera creo que tiene que suceder con este tipo de Juzgados Intermunicipales.

Yo creo que esto es una cosa que va a ayudar, evidentemente, a lo que de alguna manera siempre venimos pregonando de la Autonomía Municipal, porque no le va a quitar Autonomía, pero sí le va a permitir ejercer su Autonomía en cuanto a que sabemos hoy que hay una gran cantidad de faltas que se cometen, o de contravenciones que se cometen en estos Municipios pequeños, donde según nos han comentado los Intendentes Comisionados están atados de pies y manos, no tienen prácticamente cómo cobrar, tendrían que plantear un Juicio en un Juzgado Civil, ahora podría ser en estos Contravencionales, pero no hay una manera, como tenemos acá en la Ciudad, donde si usted comete una falta, le hacen la multa, va al Juzgado de Faltas Municipal y con cierta celeridad puede tener una Sentencia que lo obligue a que el Municipio recaude por la falta que usted ha cometido.

La verdad que en el primer momento que lo escuché, me interioricé por el tema y me pareció importante, creo que va a ser bueno, que le va a servir a los Municipios, y como siempre tenemos que estar, desde esta Legislatura, de acuerdo con todo lo que pueda ser

ayudar a los Municipios, sobre todo a los Municipios más pequeños, con una infraestructura muy chica y con un Presupuesto que verdaderamente apenas les alcanza para pagar los sueldos.

Creo que esto podría, de alguna manera, también compararse con lo que se está haciendo hoy, en el Departamento Junín, respecto a tener un lugar común para varios Municipios, para lo que tiene que ver con la disposición final de los residuos domiciliarios y de los industriales no peligrosos; es como que se está buscando la acción mancomunada de los pequeños Municipios, en este caso tiene que ver con una cuestión de Justicia, o de multa, en el otro caso con que no tengamos un montón de basurales.

Creo que todo lo que se pueda seguir haciendo para los esfuerzos mancomunados de los Municipios tiene que ser apoyado por esta Legislatura. Nada más, Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Haddad.

Sra. Nicoletti: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputada Nicoletti: tiene la palabra.

Sra. Nicoletti: Señora Presidente: en el año noventa y cuatro, creo que fue, exactamente no me acuerdo, me tocó ser Concejal por la Villa de Merlo, y desde aquel entonces empezamos a charlar con los Ediles de toda la Región, desde La Toma hasta Merlo, ninguna de esas Localidades en esa época tenía Juzgado de Faltas, en ese momento hablábamos de armar un Tribunal de Faltas, empezamos a conectarnos y mantener Reuniones para ver si al menos podíamos tener uno al menos en todo el Valle del Conlara, como para dar respuestas a las necesidades que se suscitaban día a día en los Municipios.

Fue bastante difícil, no logramos llegar a un acuerdo; Merlo sí, después de unos años, logró tener su propio Juez de Faltas, por la cantidad de Habitantes y porque su Presupuesto así lo permitía, y de hecho creo que sigue siendo una necesidad para todos los Pueblos; en el caso de Concarán y de algunos Pueblos de la Costa del Comechingones han creado ya, por iniciativa propia, un Juzgado de Faltas, o sea, entre todos decidieron pagar a un Juez para que ejerciera, no sé de qué manera, la verdad lo desconozco. Me parece una medida interesante.

Lo que sí, me surgen ciertas dudas, cuando hablamos, por ejemplo, en el Artículo 1° de Establecer un Régimen de Juzgado Administrativo Intermunicipales de Falta, para los Municipios, si uno toma el concepto de Municipio, y se remite a la Constitución Provincial, Municipio solamente es la Población que tiene más de mil quinientos

habitantes, ya sabemos, y que tiene un Departamento Ejecutivo y uno Legislativo. Mi pregunta es, hacia el Miembro Informante, si esto pretende incluir, y creo que debería ser así, incluir a las Intendencias Comisionadas, a los Intendentes Comisionados, porque no me queda en claro.

Y tampoco creo queda en claro en la Ley, a cargo de quién estaría el gasto que va a ocasionar este Juzgado, más allá que en algunos de los artículos habla, por ejemplo, de qué va a pasar con la recaudación que se genere a través de las infracciones, dice que va a depender de la proporción en la que estos sostengan presupuestariamente su organización y funcionamiento; pero en ningún artículo dice el sostenimiento de esta Ley se hará a través de cada uno de los Municipios que participen, no sé si es obvio que esto va a ser así, o debería constar en un artículo en particular.

Éstas son algunas de las dudas, el concepto de Municipio, si es abarcativo para todos aquellos que no lo son; y a cargo de quién estaría el Presupuesto, el gasto que ocasiona esta Ley. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputada Nicoletti.

¿Algún otro Diputado desea hacer uso de la palabra? Si no es así, se cierra el debate.

Diputado Sergnese: Tiene la palabra.

Sr. Sergnese: Al solo efecto de cerrar el debate, pero aclarar una duda de la Diputada Nicoletti, que planteó recién. En realidad, esta Ley se dirige a los Intendentes Comisionados, los Municipios pueden adherir a la Ley, que así se los invita en esta misma Ley. Respecto a los Recursos, depende de la participación de cada Intendente Comisionado, la participación en los gastos, va a ser su participación en los Recursos o en las ganancias que genere.

Y la Ley deja abierto todo el Marco Regulatorio, para que a través de la Reglamentación o del Convenio que suscriban los dos o tres Municipios que se asocien, establezcan cómo funcione este Juzgado Intermunicipal...

Sra. Nicoletti: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón, Diputado. La Diputada Nicoletti le solicita una interrupción ¿Se la concede?

Sr. Sergnese: ¡Sí, cómo no!

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene el uso de la palabra, Diputada.

Sra. Nicoletti: Gracias, Diputado Sergnese. Así como usted lo dice yo lo entiendo, pero cuando uno hace la lectura del texto no hay correlación, porque si uno habla de Municipios, no está hablando de Intendentes Comisionados.

Entonces, me parece que se invite en otro artículo a adherir a la Ley, a los Municipios; pero en este caso, para mí estaría mal redactado poner Municipios, si está dirigido a las Intendencias Comisionadas. no sé por qué debería decir Municipios, por un lado. Gracias.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputada.

Continúe en el uso de la palabra.

Sr. Sergnese: El nombre correcto es Municipio, Diputada, los Intendentes Comisionados es el Cargo de los que ejercen la Autoridad en esos Municipios, pero está bien, es correcto, el nombre Municipios. No tengo intención de debatir respecto a cuestiones terminológicas que son correctas, lo hemos analizado en la Ley y está muy bien. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

31-07-2013 - 12:37 Hs.

////

Espero que nos acompañen todos los Legisladores con su voto y en el convencimiento de que este Proyecto en definitiva beneficia tanto el control, beneficia los recursos, beneficia también a la aplicación de reglas claras y sanciones, en su caso con respeto a todo tipos de faltas que se cometan dentro de los Ejidos de los Municipios de la provincia de San Luis. Nada más por ahora, muchas gracias Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Sergnese. Vamos a proceder a votar el Proyecto de Ley referido al Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas.

-Así se hace

Sr. Secretario (Alume Shodio): Diputado Estrada, Diputado Braverman ¿les consulto por su voto?

Sra. Presidente (Mazzarino): Aprobado por unanimidad, con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- XV -

TRATAMIENTO DESPACHO N° 44

Legislatura de San Luis

Ley N°IX-0854-2013.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

RÉGIMEN DE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS INTERMUNICIPALES DE FALTAS

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER un Régimen de Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, para los Municipios de la Provincia, con el objeto de lograr una mayor efectividad y eficacia en el cumplimiento y aplicación de las normas vigentes, conforme lo dispuesto en la presente Ley.-

ARTÍCULO 2°.- Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas estarán conformados por DOS (2) o más Municipios de la Provincia.-

ARTÍCULO 3°.- La competencia territorial de los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas estará delimitada por los ejidos municipales correspondientes a las localidades integrantes de los mismos, la que podrá extenderse conforme lo dispuesto por la Ley N° VII-0801-2012 de Sistema de Cooperación Mutua Provincia Municipios para Servicios Básicos Municipales fuera del Ejido Municipal, una vez ratificado el Convenio por la Legislatura Provincial. Dentro de esta jurisdicción, el Juzgado ejercerá las atribuciones delegadas por los Departamentos Ejecutivos de los Municipios intervinientes.-

ARTÍCULO 4°.- Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas estarán a cargo de UN (1) Juez para cuya designación se requerirá:

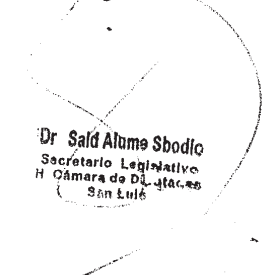
- Ejercicio de la ciudadanía;
- Haber cumplido los VEINTICINCO (25) años de edad;
- Poseer título de abogado habilitante para el ejercicio de la profesión y estar matriculado en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción a la que corresponda el Juzgado;
- TRES (3) años en el ejercicio de la profesión de abogado;
- TRES (3) años de residencia continua e inmediata, si no hubiera nacido en la Provincia.

Tendrán el mismo régimen de incompatibilidades e inhabilidades de los Magistrados Judiciales, y durarán CUATRO (4) años en el cargo.-


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis


Dña. Alejandra del C. Escudero
Pro-Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Saúl Alame Shodlo
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis



H. C. De Diputados

ARTÍCULO 5º.- Las Resoluciones definitivas dictadas por los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, por las que se apliquen sanciones serán recurribles ante el Juzgado Contravencional de Primera Instancia competente.-

ARTÍCULO 6º.- Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas comunicarán al Registro Provincial de Antecedentes de Infracciones de Tránsito (Re. P.A.T.) las Resoluciones definitivas que dictasen en el ámbito de su competencia.-

ARTÍCULO 7º.- Los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas estarán asistidos por los Secretarios que los Municipios determinen y un cuerpo de Inspectores Intermunicipales de Faltas, quienes tendrán como ámbito de competencia territorial la fijada para el Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas al que pertenezcan. Los Inspectores pertenecientes a cada Municipio integrante de un Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas, tendrán competencia funcional para actuar en los procedimientos correspondientes a la jurisdicción de dicho Juzgado.-

ARTÍCULO 8º.- La organización y funcionamiento de los Juzgados Administrativos Intermunicipales de Faltas, quedará sujeta a la reglamentación que de común acuerdo establezcan los Municipios que lo integren, respetando los principios procesales y constitucionales de: Debido Proceso, Derecho de Defensa, Imparcialidad, Congruencia, Inmediación, Gratuidad.-

ARTÍCULO 9º.- Facultar a los Municipios que conformen un Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas, y les haya sido ratificado el Convenio suscrito con el Estado Provincial conforme a lo dispuesto por el Artículo 7º y concordantes de la Ley N° VII-0801-2012 de Sistema de Cooperación Mutua Provincia Municipios para Servicios Básicos Municipales fuera del Ejido Municipal, para que establezcan normativa en las materias pertinentes según las respectivas atribuciones y deberes asignadas por el Artículo 258 de la Constitución Provincial, Artículo 17 de la Ley N° XII-0349-2004 (5756 *R) de Régimen Municipal y Artículo 4º de la Ley N° XII-0622-2008 de Régimen



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

Dña. Alejandra del C. Escudero
Pro-Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

M. David Aluma Echeverría
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis



de Intendentes Comisionados, en las zonas, parajes o localidades en las que efectivamente ejerzan sus competencias.-

ARTÍCULO 10.- Corresponde a los Municipios la recaudación generada en virtud del funcionamiento del Juzgado Administrativo Intermunicipal de Faltas que integren. La distribución entre los Municipios intervinientes dependerá de la proporción en la que éstos sostengan presupuestariamente su organización y funcionamiento.-

ARTÍCULO 11.- Invitar a los Municipios comprendidos en el Artículo 256 y concordantes de la Constitución de la Provincia a adherir a la presente Ley.-

ARTÍCULO 12.- La Ley N° XII-0349-2004 (5756 *R) de Régimen Municipal, la Ley N° XII-0622-2008 de Régimen de Intendentes Comisionados, serán de aplicación supletoria en todo aquello cuanto no se encuentre modificado por la presente Ley.-

ARTÍCULO 13.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la provincia de San Luis, a treinta y un días de julio de dos mil trece.-
(bv)

Lic. Graciela Concepción Mazzarino
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Senadores
San Luis

Ing. Agrón. JORGE RAUL DIAZ
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Dr. Said Alume Shodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dña. Alejandra del C. Escudero
Pro-Secretaria Legislativa
H. Cámara de Senadores
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Shodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

ES FOTOCOPIA



"Gloria eterna a los héroes de Malvina"



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 31 de julio de 2013.

SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
CPN CLAUDIO JAVIER POGGI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de elevar
adjunto a la presente Sanción Legislativa N° IV-0854-2013, dada en sesión del día de la fecha.

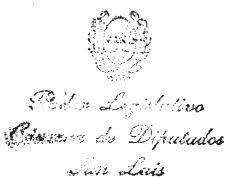
Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Dr. Saíd Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 218-DL-13
(bv)



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



SAN LUIS, 31 de julio de 2013.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS
INGENIERO AGRÓNOMO JORGE RAÚL DIAZ
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a efectos de
adjuntar a la presente Sanción Legislativa N° IV-0854-2013, dada en sesión del día de la fecha.

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

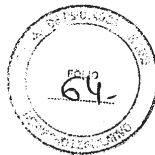
GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

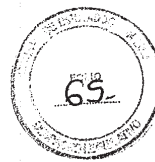
NOTA N° 219-DL-13
(bv)



25

N° 216-DL-13
Tepatura de — Recibi de Despacho Legislativo N° 218-DL-13 Adjunta
Decreto copia autentica de sanción legislativa N° IV-0854-2013
Atención en lo ref. a Régimen de Juzgados Administrativos Interpro-
vinciales de Faltas.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS	
Autorizó	
Ofic. Receptor	Decreto 6/8 13 12.40
Firma	<i>[Signature]</i> Otros Oficio



1004

Camara de - Recibi de Despacho Legislativo Nota N° 219-DL-13
Senadores adjunta copia autentica de Sancion Legislativa N° 14-
0854-2013, ref. a Regimen de Juzgados Administrati-
vos en las provincias de Talca.

~~LENGUA Y CULTURA DE INDÍGENAS~~

Autorizó

50-1-66 J. G. G. G. G. G.

Secretaria (D)

X. Câmara de Comércio e Indústria

 (P, φ)

0014 08.13.1200

5508181

00